



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES
VALOR TOTAL	SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$71.297.598,00)
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
DEPENDENCIA	SALUD

Entre los suscritos a saber: **FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida Guacarí (Valle del Cauca), obrando en su calidad de Gobernador, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LIA SUSANA CAMACHO TORRES**, mayor de edad y vecina del Municipio del Valla del Guamuez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.380 de Bogotá D.C, y quien actúa como Gerente y representante legal de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, de conformidad con el decreto No. 0110 del 01 de abril de 2008, quien para los efectos y validez del presente documento se denominara la ESE; firman este convenio contenido en las cláusulas relacionadas a continuación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado "DOTACION AREA MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", mediante registro del BPID N° 2008-86-0008 del 17 de agosto de 2010. **2)** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal del 1687 del 18 de agosto de 2010. **3)** Que en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, el Departamento del Putumayo, emitió la Resolución de justificación de la Contratación directa.- **4)** Que la celebración del presente convenio, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud ofertados por la ESE y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el Departamento del Putumayo. **5)** Que el representante legal de la ESE afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. 6) Que este convenio se registrará además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del subproyecto denominado "DOTACION AREA MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Salud Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo, bajo el número BPID 2008-86-0008 del 17 de agosto de 2010.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación.

SERVICIO	CAN	V/U	V/SUBTOTAL	IVA	V/TOTAL
16,00%					

VACUNACION

REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS CAPACIDA MINIMA DE 120 LITROS HOMOLOGADA Y APROBADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD UNISEX CON CERTIFICACION ISO 14001 Y 9001.	1	\$ 14.975.509	\$ 14.975.509	\$ 2.396.082	\$ 17.371.591
CANECAS DE PEDAL DE 20 LITROS COLOR GRIS	1	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 8.800	\$ 63.800
CANECAS DE PEDAL DE 20 LITROS COLOR ROJO	1	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 8.800	\$ 63.800
PAQUETES FRÍOS PARA TERMO PORTA VACUNAS	7	\$ 22.000	\$ 154.000	\$ 24.640	\$ 178.640
SUBTOTAL 1	10				\$ 17.677.831

PROMOCION Y PREVENICION

TERMÓMETRO DE ALCOHOL TIPO ESFERO (PARA TERMOS DE VACUNACION (-40 A 70°)	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 7.040	\$ 51.040
TERMOMETRO DIGITAL	2	\$ 55.000	\$ 110.000	\$ 17.600	\$ 127.600
TABLA DE AGUDEZA VISUAL (CARTILLA DE OPTOTIPO SEGÚN SNELL)	2	\$ 16.500	\$ 33.000	\$ 5.280	\$ 38.280
TALLIMETRO PARA ADULTOS, PARA FIJAR EN LA PARED DOBLE ESCALA. (CMS Y PULGADAS) LONGITUD: 2 METROS, EN ACRILICO,	1	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 14.080	\$ 102.080
FONENDOSCOPIO DUPHON 40 ADULTO	1	\$ 341.000	\$ 341.000	\$ 54.560	\$ 395.560
TENSIOMETRO DE ANEROIDES,	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 35.200	\$ 255.200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

DURASHOCK, REF: DS44-11,					
TAMAÑO ADULTO PRIMER Y UNICO TENSIOMETRO SIN ENGRANAJES, RESISTENTE A IMPACTOS A UNA ALTURA DE 76 CMS., DISEÑO LIVIANO, ULTRADELGADO, COMPACTO. EL MANOMETRO SE INSERTA DIRECTAMENTE EN EL BRAZALETE APLICACION PRECISA EN LA ARTERIA BRANQUIAL EN CUALQUIERA DE LOS DOS BRAZOS. COMPUESTO DE:- BRAZALETE ADULTO DE UNIDAD COMPACTA DE UNA SOLA PIEZA Y UN TUBO DE CONEXION, EN DOS TONOS FACIL DE LAVAR LIMPIAR O ESTERILIZAR- PERA CON VALVULA ESTANDAR- TABLERO PREIMPRESO- AMORTIGUADOR (PROTECTOR) DEL MANOMETRO INTERCAMBIABLE- ESTUCHE DE NYLON					
ESTUCHE PARA DIAGNOSTICO DE LOS SENTIDOS REF: 98602	1	\$ 1.037.300	\$ 1.037.300	\$ 165.968	\$ 1.203.268
COMPUESTO DE :-OFTALMOSCOPIO DIRECTO DE 2.5 V. VARIFOCAL (VARIOS FONDOS DE LUZ) -OTOSCOPIO DE 2.5 V. COMPLETO CON 4 ESPECULOS DE 2.5 - 3 - 4 Y 5 mm. CON MANGO DE PILAS MEDIANAS. ESTUCHE RIGIDO.					
EQUIPO INSTRUMENTAL PARA ATENCION DE PARTOS	1	\$ 610.093	\$ 610.093	\$ 97.615	\$ 707.708
PINZAS PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	\$ 312.000	\$ 312.000	\$ 49.920	\$ 361.920
SUCCIONADOR PORTATIL - REF 1615	1	\$ 1.075.000	\$ 1.075.000	\$ 172.000	\$ 1.247.000
CARACTERISTICAS:- LIVIANO, COMPACTO, PORTATIL- DE FACIL TRANSPORTE- PRACTICA AGARRADERA- ESTUCHE PLASTICO RESISTENTE Y LIGERO- BASE COMPATIBLE CON VARIOS TAMAÑOS DE FRASCO. ESPECIFICACIONES TECNICAS:- DESPLAZAMIENTO: 15 LPM- PRESION MAXIMA: 584 mm Hg AL NIVEL DEL MAR- REGULADOR CON CALIBRADOR: 0-760 mm Hg- CLASIFICACION DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUA- CAPACIDAD BOTELLA PLASTICO 800 c.c. (DESECHABLE)- BASE COMPATIBLE CON BOTELLA PLASTICA DE 800 c.c. Y 1200 c.c.- VIDA UTIL SIN NECESITAR SERVICIO: 1500 - 2000 HORAS- PESO: 2.9 KILOS- DIMENSIONES: 28 CM X 21 CM X 25.5 CM (L X ANC X ALT.)- TIPO DE MOTOR / POTENCIA: POLOBLINDADO 1 / 25 HP- TIPO BOMBA VACIO: PISTON SIN LUBRICACION ACCESORIOS INCLUIDOS: * FRASCO DE PLASTICO CON					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

TAPA 800 c.c.(DESECHABLE) REF. 620133* FILTRO HIDROFOBICO REF. 641130* MANGUERAS DE INTERCONEXION PARA CORRIENTE ELECTRICA: 115 V 60 Hz					
BASE FUNDIDA TRES PATAS, FABRICADO EN TUBO REDONDO COLD - ROLL, VARILLA TELESCOPICA TOTALMENTE CROMADA. DIM: APROX : 1.20 - 2.10 MTS.					
MESA OBSTETRICA "PARA ATENCION DEL RECIEN NACIDO"	1	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000	\$ 792.000	\$ 5.742.000
BASE EN TUBO EXTRA FUERTE CUBIERTA DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE, COLCHONETA DE CORDOBA ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE 8MM, MANUBRIOS EN ALUMINIO, HOMBRERAS, MOVIMIENTO DE TRENDELEMBUR E INVERSO AVANCE Y RETRACCION DE LA SECCION PIECERA. DIMEN. PARCIALES. SECCION CABECERA LARGO 1 MTS, ANCHO 0.63 MTS, SECCION PIECERA LARGO 0.80 MTRS, ANCHO 0.53, DIMENC. GENERALES, LARGO TOTAL 1.80 MTS, ALTURA MAX. 1 METRO, MINIMA 0.80 MTRS ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA. COLOR ALMENDRA					
CAMILLA Desmontable con Barandas y Colchoneta.	1	\$ 1.106.653	\$ 1.106.653	\$ 177.064	\$ 1.283.717
EQUIPO PARA EPISIORRAFIA	1	\$ 322.080	\$ 322.080	\$ 51.533	\$ 373.613
"EQUIPO PARA EPISIORRAFIA" COMPUESTO CADA UNO DE:(1) PINZA DISECCION SIN GARRA 14.5 CMS,(1) PINZA DISECCION CON GARRA 14.5 CMS,(1) TIJERAS "METZEMBAUM" CURVAS PARA TEJIDOS, 18 CMS, (1) TIJERAS "MAYO" CURVAS, PARA MATERIAL DE 17 CMS, (1) PORTA AGUJAS "MAYO HEGAR" 18 CMS.,					
ESCALERILLA DE DOS PASOS CROMADA	1	\$ 162.212	\$ 162.212	\$ 25.954	\$ 188.165



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 7/8" COLD ROLL, PASO RECUBIERTO EN CAUCHO AMERICANO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL. DIM. APROX: 0.23 MTS ANCHO X 0.34 MTS LARGO X 0.42 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROESTATICA COLOR ALMENDRA					
CARRO AUXILIAR DE CURACIONES DE 2 BANDEJAS CON PORTA PLATÓN	1	\$ 495.000	\$ 495.000	\$ 79.200	\$ 574.200
MESA DE CURACIONES CON PORTAPLATON	1	\$ 715.000	\$ 715.000	\$ 114.400	\$ 829.400
COLCHON TIPO CLINICO ORTOPEDICO DE .90 MTS DE ANCHO X 1.90 MTS DE LARGO, CON FORRO ANTIFLUIDO. CINTA METRICA A 2 METROS MCA KRAMER	2	\$ 825.000	\$ 1.650.000	\$ 264.000	\$ 1.914.000
	2	\$ 16.500	\$ 33.000	\$ 5.280	\$ 38.280
BALANZA PESA BEBE, CAPACIDAD DE 16 KILOS, CON PLATON GRANDE	1	\$ 440.000	\$ 440.000	\$ 70.400	\$ 510.400
BALANZA DE PIE CAP. 130 KG (BASCULA DE PISO PESA PERSONA)	1	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 14.080	\$ 102.080
SUBTOTAL 2	25				\$ 16.045.511

PARA TOMA DE MUESTRAS PARA CITOLOGÍAS
CERVICO UTERINAS

MESA GINECOLOGICA					
ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO DE 1 1/4" DIVIDIDA EN 3 SECCIONES, TAPIZADA EN ESPUMA Y KORDOBAN NEGRO, PIERNERAS EN ALUMINIO, CUBETA Y BANDEJA EN ACERO, INOXIDABLE, ATRIL PORTASUERO Y MUÑEQUERAS. MEDIDAS APROX: ALTURA 0.80, LARGO 1.80, ANCHO 0.50 Y ACABADO EN CROMO	1	\$ 1.595.000	\$ 1.595.000	\$ 255.200	\$ 1.850.200
KIT CITOLOGICO (ESPECULO DESECHABLE, CITOCEPILLO, ESPATULA, Y LAMINILLA)	10	\$ 4.400	\$ 44.000	\$ 7.040	\$ 51.040
BUTACO METALICO GIRATORIO	1	\$ 154.000	\$ 154.000	\$ 24.640	\$ 178.640
LAMPARA CUELLO DE CISNE	1	\$ 176.000	\$ 176.000	\$ 28.160	\$ 204.160
SUBTOTAL 3	13				\$ 2.284.040

EQUIPO DE OFICINA

ARCHIVADOR DE CUATRO GAVETAS METALICO	1	\$ 495.000	\$ 495.000	\$ 79.200	\$ 574.200
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA CON BRAZOS EN PAÑO	1	\$ 302.500	\$ 302.500	\$ 48.400	\$ 350.900
VENTILADORES DE PARED	3	\$ 143.000	\$ 429.000	\$ 68.640	\$ 497.640
ESCRITORIOS	4	\$ 413.000	\$ 1.652.000	\$ 264.320	\$ 1.916.320
SILLAS	4	\$ 198.275	\$ 793.100	\$ 126.896	\$ 919.996
VITRINA PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS EN ALUMINIO DE UN CUERPO	1	\$ 715.000	\$ 715.000	\$ 114.400	\$ 829.400



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1910-2010



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

SUBTOTAL 4 14

\$ 5.088.456

EQUIPO DE ODONTOLOGIA

Unidad odontológica	1	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	\$ 1.088.000	\$ 7.888.000
Micromotor NSK	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 120.000	\$ 870.000
Contra angulo NSK	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 208.800
Amalgamador	1	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 136.000	\$ 986.000
Horno de esterilización	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 1.856.000
Pieza de alta	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 120.000	\$ 870.000
Equipo de rayos x odontologico	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 10.440.000
Lámpara de fotocurado	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 1.740.000
SUBTOTAL 5	8				\$ 24.858.800

INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO

ESPEJOS INTRAORALES	15	\$ 15.500	\$ 232.500	\$ 37.200	\$ 269.700
CUCHARILLAS	15	\$ 7.000	\$ 105.000	\$ 16.800	\$ 121.800
PINZAS ALGODONERAS	15	\$ 5.000	\$ 75.000	\$ 12.000	\$ 87.000
EXPLORADORES	15	\$ 7.500	\$ 112.500	\$ 18.000	\$ 130.500
FP3	4	\$ 7.500	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800
FP3 PLASTICO	2	\$ 7.500	\$ 15.000	\$ 2.400	\$ 17.400
APLICADORES DE DICAL	10	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 24.000	\$ 174.000
ESPATULAS DE CEMENTO	2	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800
TACO MORDIDA	2	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800
VASO DAPPEN	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 2.400	\$ 17.400
SONDA PERIODONTALS	2	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800
SUBTOTAL 6	83				\$ 957.000

INSTRUMENTAL ENDODONCIA

CONDENSADOR DE CONDUCTOS	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 8.000	\$ 58.000
LOCALIZADOR DE CONDUCTOS	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 8.000	\$ 58.000
DENTIMETRO	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000
SUBTOTAL 7	5				\$ 145.000

INSTUMENTAL DE AMALGAMA

CONDENSADORES	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000
BRUÑIDORES DE BOLA	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000
BRUÑIDORES DE ORQUETA	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000
CLEOIDE Y DISCOIDE	5	\$ 25.000	\$ 125.000	\$ 20.000	\$ 145.000
TALLADORES DE FRANK	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 8.000	\$ 58.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

TALLADORES 21 B	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000
MANGOS PARA PINCEL	2	\$ 25.000	\$ 50.000	\$ 8.000	\$ 58.000
PORTE MATRIZ	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000
CONDENSADOR MONTORSON	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000
VASO METALICO AMALGAMA	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000
PORTA AMALGAMA TEFLON	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 4.000	\$ 29.000
SUBTOTAL 8	53				\$ 1.537.000

INSTRUMENTAL DE CIRUGIA

FORCEPS 15	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 7.200	\$ 52.200
FORCEPS 16	3	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 21.600	\$ 156.600
FORCEPS 18 L	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 7.200	\$ 52.200
FORCEPS 151	8	\$ 45.000	\$ 360.000	\$ 57.600	\$ 417.600
FORCEPS 150	8	\$ 45.000	\$ 360.000	\$ 57.600	\$ 417.600
FORCEPS 65	4	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 208.800
FORCEPS 69	2	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 14.400	\$ 104.400
JERINGAS CARPULE	8	\$ 45.000	\$ 360.000	\$ 57.600	\$ 417.600
ELEVADORES BANDERAL R	12	\$ 18.000	\$ 216.000	\$ 34.560	\$ 250.560
ELEVADORES RECTOS	5	\$ 18.000	\$ 90.000	\$ 14.400	\$ 104.400
ELEVADORES APICAL L, R	12	\$ 18.000	\$ 216.000	\$ 34.560	\$ 250.560
PINZAS GUBIA	1	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 2.880	\$ 20.880
PERIOSTOTOMO	4	\$ 18.000	\$ 72.000	\$ 11.520	\$ 83.520
TIJERAS DE TEJIDOS	2	\$ 18.000	\$ 36.000	\$ 5.760	\$ 41.760
LIMA PARA HUESO	1	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 2.880	\$ 20.880
PINZAS EXODONCIA	2	\$ 18.000	\$ 36.000	\$ 5.760	\$ 41.760
PORTA AGUJAS	2	\$ 18.000	\$ 36.000	\$ 5.760	\$ 41.760
GASERO	1	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 2.880	\$ 20.880
SUBTOTAL 9	77				\$ 2.703.960

TOTAL 288

TOTAL

\$ 71.297.598

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son: 1) Girar a la cuenta de Ahorro que E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, constituya para este fin, la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$71.297.598,00), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Salud Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este designe para tal fin. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Salud Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS.-** se obliga para con el Departamento a ejecutar el subproyecto "DOTACION AREA MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", además: 1) Dar apertura a una cuenta bancaria "Ahorros", a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS - 3) Ejecutar el proyecto para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la normatividad vigente aplicable. -4) Vigilar la correcta inversión de los recursos para la ejecución.- 7) Retornar al departamento los rendimientos financieros y actualización que hubiesen producido por el manejo de los recursos según sea el caso- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Salud Departamental para proyectar el acta de recibo final de liquidación del Convenio.- 9) Fotocopia del extracto bancario del movimiento de la cuenta bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Salud Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 10) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio, incluyendo la ejecución de éste convenio en lo referente a la etapa precontractual, contractual y pos-contractual. 11) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- 13) Diseñar el presupuesto oficial para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 14) Concretar con el Departamento, las actividades convenidas a ejecutar.- 16) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente. 19) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados para la optimización de recursos.- 21) Dirección y desarrollo completo de las actividades contempladas en el plan de inversión del proyecto.- 24) Elevar a consulta de la Secretaria de Salud Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas.- 25) Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor.- 27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En este sentido, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Salud Departamental.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$71.297.598,00), el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Salud Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, disponga para tal fin así: El cien por ciento (100%) del mismo, previa legalización del convenio, tramites administrativos pertinentes y entrega por parte de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de la certificación bancaria donde conste el numero de la cuenta a nombre del subproyecto: "DOTACION AREA MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD EL TIGRE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".-**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario de la Empresa la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, encargado del manejo de los recursos (Representante legal).- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses contado a partir de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Salud departamental. ✓- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 033 DE 18 AUG 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE
JESÚS / LIA SUSANA CAMACHO TORRES

reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y publicación en la Gaceta Departamental (cuantía indeterminada), requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

LIA SUSANA CAMACHO TORRES
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAGRADO
CORAZON DE JESÚS

Reviso: Abg. JUAN PABLO MONCAYO- Asesor del Despacho

Reviso: Abg. ANGEL EDUARDO PEREZ- Jefe de Contratación